

#### ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma de Melilla como Grupo C, 0,3 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

**NIVEL DE FORMACION:** Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1 punto.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

**CURSOS:** Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

**C) CALIFICACION FINAL:** Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en treinta y nueve, según el siguiente:

#### **PROGRAMA**

##### **Derecho Constitucional y de la Unión**

##### **Europea**

**TEMA 1** -Estado Social y Democrático de Derecho. Elementos y formas de Estado. La Teoría de la división de poderes.

**TEMA 2** - La Constitución - Concepto y clases - El poder constituyente.-

**TEMA 3**.- La Constitución Española de 1.978: Características y estructura. La Reforma Constitucional.

**TEMA 4**.- El Ordenamiento Jurídico. La Constitución. La Ley: sus clases. Los Tratados Internacionales

**TEMA 5**.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

**TEMA 6**.- Los partidos políticos y los sindicatos en España. Regulación Constitucional y régimen jurídico.

**TEMA 7**.- La Corona en la Constitución Española.

**TEMA 8** - Las Cortes Generales: Congreso de los diputados y Senado: Composición y funciones.

**TEMA 9**.- El Gobierno: Regulación constitucional : Composición y Funciones. Ley 50/1997 del Gobierno.

**TEMA 10**.- El Poder judicial en la Constitución. La Organización judicial en España.

**TEMA 11**.- Organización territorial del Estado. El caso de español; evolución y situación actual.